



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de septiembre de 2025 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. (2025050132)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta que, con el comienzo de cada curso escolar es necesario ajustar, tanto en su número como en su localización geográfica, los efectivos disponibles del personal perteneciente a las categorías profesionales de ATE-Cuidador/a y de Intérprete de Lenguaje de Signos, mediante la presente orden se procede a justar las variaciones experimentadas en los distintos centros educativos de Extremadura, para el presente curso escolar 2025-2026.

De este modo, se procede a la creación de 3 puestos de ATE/Cuidador/a y de 3 puestos de Intérprete de Lenguaje de Signos, una vez aplicado el Acuerdo de 13 de agosto de 2015 de la Comisión Negociadora para el personal laboral temporal por el que se regula el orden de llamamiento para puestos de centros educativos en las dos categorías afectadas, como consecuencia de las nuevas demandas, por parte del alumnado, en zonas en las que no se disponía de plazas asignables.



Asimismo, se procede a la creación de 4 puestos de ATE/Cuidador/a en Centros de Educación Especial, como consecuencia de nuevas demandas.

También se procede a la creación de 3 puestos de Técnico/a en Educación Infantil y amortización de 3 puestos de la misma categoría, como consecuencia de nuevas demandas por parte del alumnado no recogidas en el Decreto 70/2025 de 8 de julio.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo II para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 26 de septiembre de 2025.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
MARIA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.		SECRETARIA GENERAL		Centro Directivo.....: 4297310		SECRETARIA GENERAL					
Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N V	C T	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
3981710 43837610	A.T.E.-CUIDADORA	BADAJOZ C.E.E. LOS ANGELES	L1			C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA			THM TN
3981710 43839010	A.T.E.-CUIDADORA	BADAJOZ C.E.E. LOS ANGELES	L1			C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA			THM TN
4034110 43837010	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BURGUILLOS DEL CERRO C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE				C	III	18	2442	T.E.I.			THM
4152910 43837110	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CODOSERA (LA) C.E.I.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA				C	III	18	2442	T.E.I.			THM
3981610 43838310	A.T.E.-CUIDADORA	MÉRIDA C.E.E. EMERITA AUGUSTA	L1			C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA			THM TN
3981610 43839110	A.T.E.-CUIDADORA	MÉRIDA C.E.E. EMERITA AUGUSTA	L1			C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA			THM TN
4011010 43837210	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	MIAJADAS C.E.I.P. GARCIA SINERIZ				C	III	18	2442	T.E.I.			THM
4212910 43837810	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			90% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS			THM
4212910 43838010	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS			90% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA			THM
4212910 43837310	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 2 VV.SERENA- D.B. CENTROS EDUCATIVOS			90% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS			THM



ANEXO II

Consejería.....: 4296510										CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.										Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral																																		
Centro Directivo...: 4297310										SECRETARIA GENERAL																																												
Unidad / Código					Categoría / Denominación					Ubicación / C. Trabajo					HORARIO					Especi./ Jornada/ Tip.Ter					P R I V					C N A T					Categoría / Especialidad					Requisitos					Méritos					Observaciones				
															R					C					T					Titulación					Otros																			

THM

4212910 REGIONAL-CAEX
 43797110 A.TE.-CUIDADORA
 90% C IV 16 2746 A.TE.-CUIDADORA
 80% CENTROS EDUCATIVOS



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.											
Centro Directivo.....: 4297310		SECRETARIA GENERAL											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N C	R I A	V T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		
4157810	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	ALDEA DEL CANO C.E.I.P. SAN MARTIN											THM
4157810	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	ALDEA DEL CANO C.E.I.P. SAN MARTIN											THM
4034210	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	NAVALVILLAR DE PELA C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE											THM